	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL PCS-ESAL No – 008 DE 2021. AVISO DE CONVOCATORIA	

INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL
PCS –ESAL No 008 DE 2020.

El Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el El artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

INVITA

A las entidades Privadas sin ánimo de Lucro, de Reconocida experiencia e idoneidad, que dará apertura al proceso competitivo que se Indica, para lo cual atenderá a los interesados en el mismo en su sede Administrativa ubicada en la Dirección: Calle 5 No. 3A – 35, Alcaldía Municipal – La Jagua de Ibirico, Cesar, en el Correo electrónico: procesoslajagua2021@gmail.com y en los Teléfonos: ((095)5769206 – Fax (095) 5769024

Los proponentes deben presentar y consultar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la **plataforma SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/.**

CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SU DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - VEEDURIAS PARA SU INTERVENCION EN EL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Dto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II, página web dirección *http://www.colombiacompra.gov.co*,entidad: Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO; portal al que deberán estar inscrito las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales. Por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de éste mecanismo interactivo.

	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL PCS-ESAL No – 008 DE 2021. AVISO DE CONVOCATORIA	

CAPÍTULO I.
INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. INTRODUCCION.

El Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO en aplicación de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el procedimiento para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la Presente Invitación Pública y lo principios de la contratación estatal en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017, invita a los interesados a presentar propuesta para el "APOYO A LOS PROCESOS DE TRASMISIÓN DE CONOCIMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MODALIDAD DE ALTERNANCIA EDUCATIVA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."

Por lo anterior mediante Proceso Competitivo invita a la entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, para lo cual se deberá tener en cuenta la siguiente.

1.2. GENERALIDADES:

El presente proceso competitivo de selección está dirigido a **Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y reconocida idoneidad**, en adelante ESAL, de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

La ESAL proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación pública, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del Proceso Competitivo de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada el proceso, son parte del respectivo Convenio.

Si la ESAL proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la invitación pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuento al significado o sobre algún punto de aquella, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP III, con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública.

1.2.1. DOCUMENTOS.

Forman parte integral del presente proceso competitivo de selección, entre otros:

1.2.1.1. El proyecto.
1.2.1.2. El certificado de disponibilidad presupuestal.
1.2.1.3. Estudio previo.
1.2.1.4. Invitación pública, sus anexos y formatos.
1.2.1.5. Adendas y comunicaciones que expida el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
1.2.1.6. Propuesta con todos sus anexos y formatos.
1.2.1.7. Informe de evaluación.
1.2.1.8. Convenio.
1.2.1.9. Los demás documentos que se alleguen al proceso.

1.2.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.2.3. RÉGIMEN LEGAL:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el contenido en la Ley 1551 de 2012, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

1.2.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete a entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6 y 7 del presente decreto. El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio..

CAPÍTULO II
INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO:

El Centro de formación Artístico y cultural "Alberto Mendoza Ríos" es un espacio de confluencia comunitaria y de encuentro interinstitucional creados a partir de necesidades locales para la captación artística y cultural; más allá de la trasmisión de conocimiento de artistas, tienen como objetivo el contribuir a la trasmisión de conocimiento de seres humanos sensibles quienes a través de las artes descubran nuevas posibilidades de trasmisión de conocimiento para su expresión cultural, artística y el encuentro social.

En aras de mejorar los procesos de trasmisión de conocimiento artísticos y culturales del municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar, adaptados a la realidad ocasionada por la pandemia por COVID 19, se busca, a través de la alternancia educativa dar continuidad a los mismos, toda vez que el modelo de alternancia para el regreso a las actividades de trasmisión de conocimiento artística incluiría presencialidad y estaría también el trabajo en casa, el trabajo virtual, manteniendo el distanciamiento necesario y la colaboración colectiva para cumplir los protocolos de bioseguridad y garantizar el bienestar de estudiantes y personal facilitador.

Las plataformas virtuales en la educación a distancia encuentran que la enseñanza programada cumple como un requerimiento que satisface a los educadores y educandos. Los estudiantes obtienen fuera de clases un aprendizaje individualizado, en donde también se auto instruyen, aprenden al ritmo deseado, desarrollan memoria reproductiva y también de pensamiento crítico y creativo según el estímulo que se reciba en las indicaciones de las actividades y estrategias del formador.

Hoy más que nunca, la cultura se constituye como el campo más fértil para el fortalecimiento del tejido social. Los más de 400 niños, niñas y jóvenes que han encontrado en el Centro de Formación Artístico y Cultural "ALBERTO MENDOZA RIOS" un espacio oportuno y de calidad para el conocimiento, la práctica y el disfrute de la música, merecen seguir construyendo sus planes de vida como un derecho a crecer dignamente. En manos de la Administración Municipal está el poder seguir haciendo esto realidad.

Por esta razón se hace indispensable contar con el apoyo de la administración municipal de La Jagua de Ibirico - Cesar, para contribuir al engrandecimiento de nuestra música vallenata tradicional interpretada en guitarra, por lo que es necesario: **"APOYO A LOS PROCESOS DE TRASMISIÓN DE CONOCIMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MODALIDAD DE ALTERNANCIA EDUCATIVA EN EL CENTRO DE FORMACION ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."**

2.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

2.2.1. OBJETO: "APOYO A LOS PROCESOS DE TRASMISIÓN DE CONOCIMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MODALIDAD DE ALTERNANCIA EDUCATIVA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."

CLASIFICACION DEL SERVICIO:

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código o Clase	Nombre Clase	Código o Producto	Nombre Producto
93000000	Servicios Políticos y de Gobierno	93140000	Servicios comunitarios y sociales.	93141700	Cultura	93141701	Organizaciones de Eventos Culturales.

2.2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO; METAS Y RESULTADOS ESPERADOS.

De dicho proyecto se espera:

- Aumentar los ambientes o espacios para la realización de actividades artísticas y culturales en el Municipio
- Dar a conocer a la comunidad sobre la importancia de los procesos de promoción y divulgación en las áreas artísticas.
- Implementar nuevas estrategias pedagógicas atractivas que promuevan la capacidad crítica en los niños, jóvenes y adolescentes.

- Aumentar la dedicación de los jóvenes en la Trasmisión de conocimiento artístico y cultural y disminuir el uso de las redes sociales.

2.2.1.2. . Población Objeto: El impacto del proyecto está dirigido a toda la comunidad del Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO, sin distingos raciales, políticos, sociales o religiosas.

2.2.1.3. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

2.2.1.3.1. Objetivo general – Propósito

"APOYO A LOS PROCESOS DE TRASMISIÓN DE CONOCIMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MODALIDAD DE ALTERNANCIA EDUCATIVA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."

INDICADOR DEL OBJETIVO	MEDIDO A TRAVÉS DE	META	TIPO DE FUENTE	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Trasmisión de conocimiento Artística y desarrollo cultural realizados	Numero	400	Informe	Coordinación de Cultura Municipal

2.2.1.3.2. **Objetivos Específicos**

1. Aumentar los ambientes o espacios para la realización de actividades artísticas y culturales en el Municipio
2. Dar a conocer a la comunidad sobre la importancia de los procesos de promoción y divulgación en las áreas artísticas.
3. Implementar nuevas estrategias pedagógicas atractivas que promuevan la capacidad crítica en los niños, jóvenes y adolescentes.
4. Aumentar la dedicación de los jóvenes en la Trasmisión de conocimiento artístico y cultural y disminuir el uso de las redes sociales.

2.2.1.3.3. ACTIVIDADES.

Las acciones y actividades a realizar para alcanzar los propósitos trazados, se describen de manera general a continuación y están claramente detallada en el presupuesto oficial del proyecto.

Objetivo Específico	Producto	Actividades Generales
Aumentar los ambientes o espacios para la realización de actividades artísticas y culturales en el Municipio.	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	Mano de obra calificada(instructores)
Implementar nuevas estrategias pedagógicas atractivas que promuevan la capacidad crítica en los niños, jóvenes y adolescentes.	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	Mano de obra calificada (personal administrativo)

El detalle de los costos y componentes del presupuesto oficial es el siguiente:

Item	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Cant	Tiempo (Meses)	Dedic	Honorarios	TOTAL	Mpio	Esal

1	Diseño y Construcción de la maya curricular del área académica, procesos y actividades del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos	1	5,5	100%	$2.877.902	$15.828.461	X	
2	Auxiliar administrativo para el apoyo sistematizado de inscripciones, informes de actividades, planillas de asistencia, informes de avances de cada uno de los inscritos y tabulación de los procesos del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico.	1	5,5	100%	$1.862.369	$10.243.030	X	
3	Auxiliar de almacén para entrega y Arqueo de instrumentos a estudiantes y control de buen uso de los mismos en el centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico.	1	5,5	100%	$1.862.369	$10.243.030	X	
4	Actividades de promoción y difusión de los procesos de Trasmisión de conocimiento del Centro de Formación Cultural y Artístico Alberto Mendoza Ríos en eventos artísticos, culturales y sociales de carácter local y Regional	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
5	Auxiliares de Coordinación del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" para apoyo de las Diferentes Disciplinas Culturales en los Corregimientos de La Victoria San Isidro, Boquerón y Las Palmitas del Municipio de La Jagua de Ibirico.	3	5,5	100%	$1.122.112	$18.514.848	X	
6	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento madera (saxofones, clarinetes, flautas traversas, oboes y fagot). Director musical de grandes y pequeños ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara, banda sinfónica) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un especialista en metodología para la educación artística y musical.	1	5,5	80%	$2.877.902	$12.662.769	X	
7	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento metal (trompetas, corno francés, bombardinos, trombón de vara y tuba). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en música.	1	5,5	80%	$2.500.000	$11.000.000	X	
8	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: semillero musical bajo las diferentes metodologías de enseñanza musical (Orff, Dalcroze, Kodaly, Willens, Martenot, Ward, Montessori, Suzuki, entre otros.) director de pequeños y grandes ensambles musicales (grupos de cámara, orquesta sinfónica) del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un especialista en música.	1	5,5	80%	$2.877.902	$12.662.769	X	
9	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electro-acústica.) juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo, del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en música.	1	5,5	80%	$2.500.000	$11.000.000	X	
10	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Acordeón Infantil. Y juvenil para el sector rural Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
11	Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (coral polifónica), director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en música.	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
12	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electro-acústica.) infantil. Director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
13	Crear, e Identificar los Elementos Propios de la expresión en las Artes Plásticas. del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados Un técnico en artes plásticas o áreas a fines.	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
14	Estimulación del Desarrollo Auditivo Armónico, Orientado a la Creatividad de las Manifestaciones Musicales Modalidad: Bajo eléctrico, infantil y juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un técnico en música.	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
15	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Acordeón Infantil. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	

16	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad Acordeón juvenil. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
17	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical. Modalidad: Bandas Cívicas de las instituciones educativas de La Jagua de Ibirico, Cesar. Sujetas al Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música.	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
18	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad Percusión (vallenata, latina y sinfónica.) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música.	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
19	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Música tradicional en tamboras del caribe Colombiano (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en Música	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
20	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: canto tradicional de la region caribe colombiana, del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en Música	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
21	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Artes escénicas (Teatro) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico artes escénicas o áreas a fines.	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
22	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Piano, director de ensambles musicales de su tipo, del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
23	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana. del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en danza folklórica o áreas a fines.	3	5,5	80%	$1.862.369	$24.583.271	X	
24	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: música tradicional en tamboras del caribe colombiano (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Infantil y juvenil del Corregimiento del Boquerón Realizados por Un Técnico en música.	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
25	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: música tradicional en tamboras del caribe colombiano (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Infantil y juvenil del Corregimiento de la victoria de san isidro. Realizados por Un Técnico en música	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
26	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: música tradicional en tamboras del caribe colombiano (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Infantil y juvenil del Corregimiento de las palmitas. Realizados por Un Técnico en música	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
27	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento Madera (clarinetes, saxofón, oboe, fagot). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en música	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
28	Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal para la zona rural del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en música	1	5,5	80%	$1.862.369	$8.194.424	X	
29	Diseño, Impresión y entrega de la Malla Curricular del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" de La jagua de Ibirico 2021-2023	6	1	100%	$116.666,67	$700.000	X	
30	Profesional para la Digitalización y diagramación de módulos curriculares de acuerdo al plan de trabajo	1	5,5	80%	$1.850.000	$8.140.000		

31	Impresión y Entrega de módulos curriculares de acuerdo al plan de trabajo	6	1	100%	$102.500	$615.000		
32	Entrega de kits de trabajo (cuadernillos, libretas pentagramadas, tulas de anti fluido)		400		$13.333,33	$5.333.332		
TOTAL ANTES DE IVA						**$297.220.557**		
IVA						**$56.471.906**		
TOTAL CONVENIO DESPUES DE IVA						**$353.692.463**		
APORTE ESAL						**$17.684.623**		
APORTE MUNICIPIO						**$336.007.839**		

2.2.3. Población Objeto: Este proyecto se desarrollará en el caso urbano y corregimientos del Municipio del Municipio, y su impacto está dirigido a toda la comunidad del Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO, sin distingos raciales, políticos, sociales o religiosas.

2.2.4. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El proyecto es coherente y atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo 2020 – 2023 del Municipio de La Jagua de Ibirico.

Eje Estratégico	**PROGRAMA**	**SUBPROGRAMA**
APUESTA TEMÁTICA N° 2. POLÍTICA SOCIAL INTEGRAL	N° 4. PRIMERO LA CULTURA DEL PUEBLO	2: Primero el fortalecimiento de las manifestaciones artísticas
Objetivo		
Lograr que los jóvenes y la comunidad en general, mediante la enseñanza de las artes, puedan conocer sus raíces y apreciar las diferentes expresiones artísticas que conviven en el municipio, de esta forma podrán reconocer, respetar y valorar la diversidad y la riqueza cultural		
METAS: Realizar cursos de Danza tradicional (5) Realizar cursos de música tradicional (7) Realizar cursos en artes plásticas (4) Realizar cursos de teatro y artes escénicas (4)		

2.3. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

Los interesados podrán consultar la Invitación Pública a partir de la fecha y hora de la publicación del proceso, en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y en la Oficina de Contratación, ubicadas en Calle 5 No 3 A – 35, Primer y Tercer Piso de la Alcaldía Municipal – LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar, y en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co proceso PC-ESAL No 008 de 2021.

2.4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÓBLICA.

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de esta invitación:

ACTIVIDAD	INICIO / LIMITE	LUGAR / RESPONSABLE
Publicación de la Invitación Púbica, estudios previos, análisis del sector y Resolución de Justificación de la contratación.	7/07/2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para presentar observaciones	8/07/2021 Hasta las 11:59 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para Adendas	9/07/2021 Hasta las 7:00 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo y Cierre de la Invitación Pública y de presentación de propuestas	Hasta las 10:00 a.m. del 12/07/2021	
Verificación de indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y ponderación y evaluación de los criterios para comparar las ofertas	13/07/2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación y traslado del informe de verificación y evaluación de ofertas. Periodo de presentación y de subsanación de ofertas.	14/07/2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación respuesta a observaciones a los informes de verificación requisitos habilitantes y ponderables	15/07/2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta - Firma Convenio	15/07/2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

NOTA: En caso de requerirse nuevas fechas dentro del cronograma por el no cumplimiento de los requisitos por parte de los proponentes, se harán las modificaciones mediante adenda, a través de la plataforma SECOP II.

2.5. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones de SECOP II, en el link del proceso PC-ESAL-008 de 2021.

La comunicación debe contener como mínimo:
a) el número del presente proceso de contratación
b) Los datos del remitente que incluyen: nombre, dirección electrónica y teléfono. c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean remitidas a través del canal que corresponda, esto es, bajo al plataforma del SECOP II. El Municipio responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

2.6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la presente invitación.

Además de lo previsto en la presente invitación, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de los proponente singulares y plurales están definidas en el manual de uso del SECOP II, el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal , el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II, están definidas en la Guía de creación de proponentes plural en el SECOP II y la Guía para presentar ofertas en dicha plataforma

Las guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los documentos del proceso y la Guía, no será tenido en cuenta, pues en desarrollo de la ley 527 de 1999, no hay oferta y en consecuencia no podrá ser evaluada.

Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

2.7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP III, se dará aplicación a lo dispuesto en el ***" Protocolo de indisponibilidad del SECOP II; disponible en la siguiente dirección electrónica*** *"https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce__documentos/protocolo_de indisponibilidad_secopII.pdf"* para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: procesoslajagua2021@gmail.com.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen a ser radicadas en El Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad anteriormente citado.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y/o sus adendas de ser el caso.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presenta invitación y/o sus adendas de ser el caso.

Al vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes que presentaron su Ofertas tal y como la genera dicha plataforma.

2.8.- RETIRO DE LA OFERTA.

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Vencida la fecha programada para el cierre de cierre, las ofertas no podrán ser retiradas.

2.9. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, TRASLADO Y ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

EL MUNICIPIO podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación, por la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde el link del proceso, dirigido a la ESAL proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de enero de 2018.

El resultado de la evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co durante el término indicado en el cronograma del proceso, lapso durante el cual los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por EL MUNICIPIO y se publicarán en el proceso a través de la plataforma del SECOP II, así mismo durante este periodo podrán allegar los documentos o aclaraciones necesarias requeridos a través de la publicación de los informes de verificación, para lo cual se cumplirá las normas citadas anteriormente.

CAPITULO III
INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO - REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACION DE LAS OFERTAS.

El MUNICIPIO verificará las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia mínima de las Entidades Sin Animo de Lucro - ESAL en concordancia con lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, así:

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA - CUMPLE / NO CUMPLE:

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. Presentar según formato adjunto, la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal facultado. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas.
3.1.2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o apoderado.
3.1.3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, expedida por el revisor fiscal de la ESAL, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; o por el representante legal , en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y para fiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. (Según formato "Certificación de pago de seguridad social y Aportes de seguridad social).

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente , deberá certificar que se

encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis (6) meses de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

3.1.4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con un antelación no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso.

3.1.5. Autorización para contratar: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente, deberá presentar la respectiva autorización para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente.

3.1.6. En el caso de proponentes que se presenten como estructura plural (Consorcio o unión temporal) debe aportarse el documento de conformación, en el cual debe constar la participación porcentual de cada uno de los miembros, la modalidad de asociación, las actividades que ejecutará cada uno de los miembros, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural. Están podrán conformarlas entidades sin ánimo de lucro en donde el objeto social de ambas cumpla con los elementos señalados en el numeral 3.2.1. **Indicadores de idoneidad CUMPLE/NO CUMPLE.** La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato o convenio y tres (3) años más.

En el documento de conformación la Unión temporal, se deberá establecer el porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la unión Temporal.

La sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y productos del proceso de selección, razón por la cual se deberá precisar dichas condiciones.

Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Indicar el término de duración del Consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.7. El oferente deberá presentar para verificación del Municipio Municipio el certificado los antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal, obtenido de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.8. De igual forma deberá presentar, para los mismos propósitos de verificación el certificado de antecedentes fiscales, de la Contraloría General de la República y el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

3.2 INDICADORES DE IDONEIDAD CUMPLE / NO CUMPLE

3.2.1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos deben tener definido el área de interés la cual debe de contemplar actividades objeto de las metas del proyecto u/o similar, la cual constatará que está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal.

Por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo Promoción de la cultura y/o fortalecimiento de la identidad cultural el cual se identificará a partir del cumplimiento de uno de los siguientes dos elementos:

Para verificar este requisito, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar, anexar y/o cargar en la Plataforma del Secop II el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una antelación no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso.

3.2.2. Estructura organizacional

"La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la entidad estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad sin ánimo de lucro, atendiendo del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo[1]"

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que la **ESAL** oferentes acrediten en su estructura organizacional:

1. Estructura Organizacional (Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise) las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
2. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2020.

3.2.3. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

Para efectos del presente proceso contractual el Municipio solicita a las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar, que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente (este personal puede ser permanente o eventual); el cual debe constar en la oferta.

---

[1] *Guía para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad. Colombia Compra Eficiente. G-GESAL-02*

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL
PCS-ESAL No – 008 DE 2021.
AVISO DE CONVOCATORIA

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

Ítem	PERFIL	AREA - PERFIL	ACTIVIDADES	Cant
1	Auxiliar administrativo	Bachiller	Apoyo procesos de inscripciones, informes de actividades, planillas de asistencia, informes de avances en la formación, tabulación de los procesos, control de almacén para entrega y Arqueo de instrumentos a estudiantes y control de buen uso de los mismos, del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico	2
	Auxiliares de Coordinación	Bachiller y/o Técnico	Apoyar las actividades de formación de las Diferentes Disciplinas Culturales en los Corregimientos de La Victoria San Isidro, Boquerón y Las Palmitas del Municipio de La Jagua de Ibirico.	3
4	Director musical 1	Preofesional en Música con especialización en metodología para la educación artística y musical.	Director musical de grandes y pequeños ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara, banda sinfónica) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizado, Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento madera (saxofones, clarinetes, flautas traversas, oboes y fagot).	1
5	Director Musical 2	Profesional y especialización en Música	Director de pequeños y grandes ensambles musicales (grupos de cámara, orquesta sinfónica). Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: semillero musical bajo las diferentes metodologías de enseñanza musical (Orff, Dalcroze, Kodaly, Willens, Martenot, Ward, Montessori, Suzuki, entre otros.) del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos"	1
	Formador Profesional en Musica	Profesional en música.	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento metal (trompetas, como francés, bombardinos, trombón de vara y tuba); familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electro-acústica.) juvenil.Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band.) y de de ensambles musicales de su tipo, del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos"	2
	Formador Musical	Técnico en Música	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Acordeón Infantil y juvenil para el sector rural, Acordeón Infantil; Acordeón juvenil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Río; familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electro-acústica.) infantil; Bajo eléctrico, infantil y juveil; familia de instrumentos de viento Madera (clarinetes, saxofón, oboe, fagot) Director de ensambles musicales de su tipo; Percusión (vallenata, latina y sinfónica; Piano; Bandas Cívicas de las instituciones educativas de La Jagua de Ibirico, Cesar. Sujetas al Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos; y familia de instrumentos de viento Madera (clarinetes, saxofón, oboe, fagot). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band)	9
	Formador Musical Tradicional	Técnico	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: música tradicional en tamboras del caribe colombiano (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Infanti; juvenil del Corregimiento de la victoria de san isidro; Corregimiento del Boquerón; y el corregimiento de Palmitas.	4
	Formador danzas folclorica	Técnico en danza folklórica o áreas a fines.	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana. del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos"	3
	Formador Artes Escenicas	Técnico artes escénicas o áreas a fines	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Artes escénicas (Teatro) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos".	1
	Formador en Artes Plásticas	Técnico	Crear, e Identificar los Elementos Propios de la expresión en las Artes Plásticas	1
8	Formador Técnica Vocal y canto	Técnico	Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (coral polifónica); Técnica Vocal para la zona rural y Canto tradicional de la region caribe colombiana y dirección de ensambles musicales de su tipo. del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos .	2
2	Diagramador	Tecnóloga o profesional en diseño grafico publicitario	Diseño de malla curricular y Digitalización y diagramación de módulos curriculares de acuerdo al plan de trabajo	1

En consecuencia la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal, el cual será acreditado mediante la presentación de la Hoja de vida de cada uno, diploma y/o acta de grado, certificaciones de experiencia relacionada con la actividad a desarrollar expedidas por entidad pública:

Nota: Las certificaciones anexadas de **EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR** deben ser certificaciones expedidas por entidades públicas.

3.2.4. Experiencia de la ESAL

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente

A. Experiencia Institucional.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la **ESAL** oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	HABILITA
MENOR A 5 AÑOS	DESHABILITA

B. Experiencia General:

Con el objetivo de garantizar a la Entidad la experiencia en el sector de los proponentes, su trayectoria, así como la capacidad de ejecución del objeto de lo que se pretende contratar; el proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado, contratos o convenios de cooperación con entidades públicas o privadas en la ejecución de programas, proyectos o actividades de interés cultural; cuya sumatoria cumpla con las siguientes rangos y condiciones: cuya sumatoria cumpla con las siguientes rangos y condiciones:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia General	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Cinco o más contratos	150%

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, copia de los contratos junto con el acta de liquidación, o certificaciones en papel membretado expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante pública o privada que la

expide. No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En los casos de consorcios o uniones temporales, cada una de las ESAL que los integran deberán acreditar como mínimo uno de los contratos indicados para acreditar la experiencia.

C. Experiencia Específica: El proponente debe demostrar que de los contratos relacionados para acreditar la experiencia general por lo menos uno (1) de estos tiene relación, a la Formación y desarrollo de actividades artísticas, musicales, culturales y folclóricas, y su valor, o la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial aportado por el Municipio en el presente proceso competitivo..

Se precisa que dicha experiencia específica se puede acreditar con uno (1) o más contratos, según se acredite, cuya cuantía sea igual o superior al monto señalado de manera precedente.

3.2.5. Indicadores de eficiencia de la ESAL

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos

a. Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

b. Estados financieros a 31 diciembre de 2020 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal según sea el caso y debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

c. Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o el revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. El oferente deberá acreditar los siguientes:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0.50

El Municipio también podrá verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o, en caso de tenerlo, el certificado del RUP.

3.2.6. Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que la **ESAL** oferente demuestre su trayectoria a nivel nacional, local, regional o municipal, para demostrar su reconocida reputación y el Municipio poder verificar tal reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro por lo cual revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como la verificación de que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas; por tal motivo la **ESAL** oferente debe de adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula del Representante Legal (un solo archivo PDF).
- Certificado de existencia y representación legal (un solo archivo PDF).
- **Antecedentes Fiscales**: (en un solo archivo PDF - representante legal, los directivos y de la **ESAL**).
- **Antecedentes Disciplinarios:** (en un solo archivo PDF - representante legal, los directivos y de la **ESAL**).
- **Antecedentes Penales**: (en un solo archivo PDF - representante legal, los directivos y de la ESAL).
- **Hoja de vida:** (en un solo archivo PDF - representante legal y de la **ESAL**).
- Relación de proyectos ejecutados por la **ESAL**
- Certificado de no estar en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. (Ver anexo).
- Compromiso anticorrupción (Ver anexo, un solo archivo PDF).

Una vez terminado la etapa de ejecución y liquidación el Municipio con el fin de ir consolidando un sistema de información válidos para medir los efectos de la contratación con la entidad privada sin ánimo de lucro y el reconocimiento de esas actividades por parte de la comunidad beneficiaria, desarrollará una encuesta que contemplará las siguientes preguntas:

- ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?

- ¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

3.3. Propuesta Técnica

La ESAL proponente deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en anexo técnico, y acreditar las condiciones mínimas requeridas señaladas allí. Aunque no se dispondrá de formato, la ESAL deberá contemplar en su propuesta el desarrollo todas las actividades y fases del proyecto

3.4. Propuesta Económica

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

• _El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

• _Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

• _Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

• _La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato del presupuesto oficial pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato "Compromiso de Contrapartida". El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta.

3.5. FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SÍN ÁNIMO DE LUCRO COOPERANTE.

Además de la acreditación de la Experiencia e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro; el factor de selección que permitirá al Municipio identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, tendrá en la cuenta ponderación de los elementos de calidad social del Proyecto, cobertura y Aporte de Recursos al proyecto que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad.

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 1000 puntos, distribuidos así:

	CONCEPTO	PUNTAJE	
1	**CALIDAD** Matriz de indicadores de éxito del proyecto		**250**
1.1.	Matriz de evaluación de indicadores que permita medir el cumplimiento	**150**	

1.2.	Formato nivel de satisfacción de la comunidad beneficiada	100	
2	**DIMENSIÓN SOCIAL DEL PROYECTO.**		**250**
2.1.	Vinculación de la población vulnerable (Inclusión Social).	250	
3	**CONTRAPARTIDA O APORTES DE LA ESAL**		**250**
4.-	**Apoyo a la Economía Local.**	250	**250**
PUNTAJE MÁXIMO			**1000 PUNTOS**

3.5.1. MATRIZ DE INDICADORES DE ÉXITO DEL PROYECTO

Para efectos de la evaluación la entidad sin ánimo de lucro presentará con su propuesta, so pena de rechazo una matriz de indicadores de éxito del proyecto, que permita: e) evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, para lo cual deberá tener en cuenta tanto las metas del proyecto, definidas en los presentes estudios previos, como las metas del Plan de Desarrollo del Municipio. b) Medir el nivel de satisfacción y de reconocimiento por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto, de las actividades desarrolladas y ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro.

Para el efecto deberá proponer un formato de encuentra desarrollará un formato de encuesta que contenga las siguientes preguntas:

- ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

La matriz de indicadores de evaluación que permita medir el cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto, frente a los objetivos del convenio y del Plan de Desarrollo, se deberá diseñar conforme a la "GUIA METODOLOGICA PARA LA FORMULACION DE INDICADORES", el Departamento Nacional de Planeación - 2009[2].

Este factor se calificará así:

Aspecto Ponderable	Puntaje máximo a Asignar
El oferente que presente la matriz de evaluación de indicadores que permita medir el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, de acuerdo con la metodología DNP.	150 puntos
El oferente que presente descripción metodológica y formato de aplicación de encuestas para medir el nivel de satisfacción de la comunidad beneficiada y/o involucrada en el proyecto.	100 puntos
TOTAL	**250 Puntos**

Las matrices que no cumplan con tales requerimientos se calificarán con cero (0) puntos.

[2] Departamento Nacional de Planeación. Guía metodológica para la formulación de indicadores. 2009. Disponible en el siguiente link: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%20Metodologica%20Formulacion%20-%202010.pdf

3.5.2. DIMENSIÓN SOCIAL DEL PROYECTO.

3.5.2.1. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

El Municipio evaluará el compromiso de la ESAL de vincular en la ejecución del convenio a población vulnerable y con dificultad de acceso al mercado laboral, de manera que el proponente que oferte el mayor número de personas a vincular a la ejecución del convenio que pertenezcan a los grupos poblacionales de población pobre vulnerable, pertenecientes al SISBEN (A) al (C), y/o discapacitados y/o víctimas, y/o desplazados y/o reinsertados, residentes en el Municipio de La Jagua de Ibirico, recibirá DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTOS (250) puntos, y a los demás se les asignará el puntaje dando aplicación a la siguiente regla de tres simple:

Puntaje = Número de personas a vincular * 250 puntos
Mayor número de personas a vincular ofrecido

La condición de vulnerabilidad de las personas cuya vinculación se ofrece se probará mediante el aporte de la siguiente documentación:

- Copia de la Cédula de ciudadanía
- Copia del Carnet del SISBEN
- Carta de residencia y/o vecindad
- Carnet o certificación de discapacidad (si aplica)

3.5.3. APOYO AL TRABAJO Y MANO DE OBRA MUNICIPAL

Este factor se calificará así:

a) Cuando el proponente acredite que el 100% de los bienes y servicios que debe proporcionar para el cumplimiento de las actividades derivadas del proyecto e insertas en el presupuesto, . se realice a través de mano de obra local, lo manifestará así en documento inserto en la oferta adjuntando certificado de residencia expedido por el Municipio, con lo cual se hará acreedor de doscientos cincuenta (250) puntos.

b) Cuando el proponente ofrezca servicios que debe proporcionar para el cumplimiento de las actividades derivadas del proyecto insertas en el presupuesto, de personas de otras municipalidades vecinas, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de CIEN (100) puntos.

c) Cuando LA ESAL no presente este ofrecimiento o lo aporte sin firma, o todos sus proveedores sean comerciantes de municipalidades vecinas, obtendrá será cero (0) puntos.

3.5.4. MAYOR APORTE PRIVADO OFRECIDO

La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, o en dinero y en especie, o en especie, (este último en todo caso debe ser apreciable en dinero), cuya cuantía no debe ser inferior al 5% del aporte del Municipio al proyecto.

Si el proponente ofrece un aporte de del 5% en dinero, o en dinero y en especie, o representados en especie, será habilitado más no se le otorgará puntaje por ello. En caso de que ofrezca hacer un aporte inferior a tal suma será rechazado.

Dicho aporte deberá provenir de sus recursos propios o de la financiación de un tercero, ya sea este del sector público o del sector privado, nacional o extranjero, siempre que el origen de dichos recursos sea lícito. La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un título valor, o de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte o el extracto de dicha cuenta, cuyo titular sea el oferente, o una carta de compromiso o a través de cualquier título jurídicamente válido, claro, expreso, exigible, que no esté sometido a condición alguna para hacerse efectivo.

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior al 5%, deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto.

3.5.4.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

3.5.4.2. CONTRAPARTIDA

La contrapartida a la que se comprometa la ESAL podrá ser aportada en dinero, o en especie.

En cualquier caso, la contrapartida debe contribuir de manera directa a la ejecución de la estrategia, de acuerdo con las actividades estipuladas en las condiciones técnicas.

3.5.4.2.1. Contrapartida o Aporte adicional en efectivo.

En el evento que el oferente manifieste su interés de aportar un valor en dinero, deberá adjuntar el formato denominado "Certificado de disponibilidad de recursos de Contrapartida en efectivo, en el que certifica mediante firma de contador Público y el representante legal, la disponibilidad de los recursos, referenciando la entidad bancaria y el número de cuenta de la ESAL en la cual se encuentran depositados.

El contador público que avale la disponibilidad de recursos deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

El valor adicional en efectivo se puntuará de la siguiente manera:

3.5.4.2.2. Contrapartida en especie:

En el evento que la contrapartida contemple aporte en especie, éste debe estar dentro de los lineamientos señalados en el formato denominado: Oferta de Contrapartida en especie, el cual deberá ser firmado debidamente por el representante legal.

Los costos asociados con la ejecución de las contrapartidas en especie deberán ser asumidos en su totalidad por el oferente,

No se aceptarán cuentas de cobro relacionadas con la contrapartida ni asociados a imprevistos o a gastos de operación.

3.5.4.3. Asignación de Puntaje.

La ESAL oferente deberá presentar, so pena de rechazo, el costo económico de todas las actividades que conforman el proyecto incluyendo el aporte adicional de la entidad, acompañado de un anexo de análisis unitarios de cada uno de los ítems globales.

El Municipio asignará DOSCIENTOS CINUENTA (250) puntos a la ESAL que ofrezca el mayor monto de recursos de cofinanciación para la ejecución del proyecto. A partir de dicha oferta se aplicará una regla de tres simple para la asignación de puntaje al resto de las ESAL, la fórmula será la siguiente:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor del aporte de la oferta a calificar} * 250}{\text{Mayor valor de aporte ofrecido}}$$

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y complementario al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad y será porcentualmente considerado frente al presupuesto oficial.

La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del contrato.

El Municipio ponderará el aporte adicional de la ESAL, verificando que la propuesta presentada por estas cumplen con los siguientes criterios:

a) Si contribuye a alcanzar las metas de las inicialmente estimadas por el Municipio para el proyecto y/o
b) Si aportará recursos en especie o en dinero.

En éste último caso, la ESAL deberá establecer la destinación de los aportes ofrecidos, la cual debe ser coherente con las actividades del proyecto, y debe servir para cofinanciar el presupuesto oficial estimado, o dar un mayor alcance financiero, representados o destinados a actividades adicionales. En todo caso el oferente deberá cumplir con el aporte mínimo exigido en la presente convocatoria. Solo serán ponderables en este factor los ofrecimientos de convocatoria que superen el aporte mínimo exigido.

CAPÍTULO IV
SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los designados como integrantes del comité evaluador para la presente Invitación Pública, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las propuestas, contados a partir de la fecha de cierre de la misma, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

El municipio NO aceptará la presentación de propuestas de forma parcial, condicionadas o alternativas, so pena de rechazo.

4.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir a través de la plataforma del SECOP II que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

4.2.1. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente y se llegare a certificar una indisponibilidad de la plataforma al momento de presentar ofertas y se cumpla con lo expresamente dispuesto en dicho protocolo

4.2.2. Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.

4.2.3. Las propuestas que superen el presupuesto oficial de que dispone el Municipio como su aporte.

4.2.4. Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en la invitación.

4.2.5. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica ESAL que participe en la convocatoria. Se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio y/o unión temporal. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En este caso se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma ESAL.

4.2.6. Cuando el objeto social del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.

4.2.7. Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.

4.2.8. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del convenio.

4.2.9. Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta, éste no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.

4.2.10. Cuando la propuesta sea extemporánea, es decir si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del Proceso.

4.2.11. Cuando la propuesta se presente de manera parcial, incompleta, alternativa o condicionada.

4.2.12. Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta.

4.2.13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.2.14. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica

4.2.15. Cuando le sobrevengan la ESAL o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

4.2.16. Cuando la ESAL induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por EL Municipio, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate, conforme a los establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de aporte de contrapartida. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de Calidad y por se aplicará el factor de dimensión social del proyecto.

Si aún así persiste el empate, El Municipio utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, paa el efecto se procesderá a realizar un sorteo por medio de balotas, en acto publico, el cual se llevará a cabo confome a lo siguiente:

A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de oferentes empatados), asignando el número 1 al proponente que presentó primero la oferta en el SECOP II y así sucesivamente de acuerdo al orden de presentación.

Las balotas o fichas numeradas serán introducidas en una bolsa y la primera balota o ficha en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso de selección.

NOTA 1.- En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 1° de la ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate, como si fueren bienes o servicios nacionales Colombianos.

NOTA 2.- Para el caso del factor de desempate relacionado con la Ley 361 de 1997, en caso de propuestas presentadas por uniones temporales o por consorcios, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, deben tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

Para estos efectos, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumple con los requisitos previstos en la norma y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Si luego de la ponderación de los criterios de avaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, el factor de desempate se centra en la **ESAL** que primero allá presentado la oferta.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.

4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

A) No se presenten ofertas.
B) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la convocatoria.
C) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D) La no suscripción del compromiso anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II.
E) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar la decisión.
F) por las demás causales previstas en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo lo cual se publicará en la plataforma del SECOP II en el portal de Colombia compra eficiente.

En caso de que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente.

4.5. ADJUDICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas y dirimidos los posibles desempates, causales de rechazo y análisis de conveniencia para la entidad, se celebrará el contrato o convenio con aquella entidad que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad, idoneidad y aporte para el cumplimiento de lo dispuesto en el objeto y su relación con el Plan de Desarrollo Municipal.

El Municipio expedirá una comunicación donde determina la entidad sin ánimo de lucro con la que por tener mejor puntaje, se suscribirá el convenio. Para lo cual la entidad sin ánimo de lucro tendrá un máximo de 3 días hábiles para legalizar el convenio.

La adjudicación del convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el numeral 2.4 Cronograma de la Invitación Pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para El Municipio.

CAPÍTULO V
DEL CONVENIO

5.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONVENIO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación pública. La propuesta y la invitación pública formarán parte integral del convenio a celebrar.

5.2. TÉRMINO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Una vez adjudicado el proceso competitivo de selección, la ESAL favorecida deberá aceptar el correspondiente Convenio dentro del plazo previsto en la Invitación Pública a través de la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

El contratista deberá suscribir el contrato a través de la plataforma del SECOP II en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el término establecido en el cronograma del proceso. Igualmente deberá la garantía única y cargarla en la plataforma del SECOP II en el link del contrato respectivo, en el término establecido para ello, a efectos de la aprobación correspondiente.

Para la ejecución del mismo se requiere la suscripción del Acta de Inicio por las partes, conforme se indica en el siguiente numeral.

3.6. PLAZO, LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El plazo estimado para la ejecución las obligaciones derivadas del convenio es de cinco (5) meses, quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin que en ningún caso exceda el 30 de diciembre del 2021.

Si por efectos de la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo del contrato sobrepasa la vigencia del 2021, se entenderá que el mismo se extiende hasta el 30 de diciembre de 2021.

Lugar de ejecución: El convenio deberá ejecutarse en la zona urbana del Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR; Centro de Formación Artístico y Cultural Alberto Mendoza Ríos.

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El valor total del contrato no superará el valor del presupuesto oficial que asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, SIESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($353.692.463) M/CTE**. El valor estimado del Convenio incluye el aporte mínimo proyectado que debe realizar la entidad sin ánimo de lucro.

Nota: **NO** existen cobros por administración del proyecto.

5.3.1. Distribución de los Aportes.

Los aportes se distribuyen de siguiente manera:

5.3.1.1. **Aportes del municipio:** El Municipio destinará para la ejecución del proyecto la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, SIETE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($336.007.839)** M/CTE; de conformidad con el presente presupuesto.

3.3.1.2. **Aportes de la ESAL oferente.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte cuantificable al proyecto, el cual durante la ejecución debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior a **$17.684.623**, equivalente al 5% del valor de los aportes del Municipio..

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

5.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del convenio se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No CDP	Fecha	Rubro	Valor por Fuente	VALOR TOTAL
408	02/06/2021	03 - 0 - 5 5 I I – 25 Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	220.137.l00	
		03 - 0 - 5 5 I I – 82 Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	74.765 .451	
		03 - 0 - 5 5 1 9 – 82 Ejecucion de Programas y Proyectos Artísticos y Culturales	41.105.288	
		TOTAL CDP		$ 336.007.839

5.5. FORMA DE DESEMBOLSOS:

EL MUNICIPIO girará el monto total de su aporte así:

EL MUNICIPIO girara a la ESAL los recursos acordados para la ejecución del proyecto de la siguiente manera:

Anticipo: El municipio desembolsará un giro anticipado equivalente al 20% del valor total del contrato, previa firma de acta de inicio del convenio y previo cumplimiento de los requisitos de legalización; el saldo restante se girara a través de cinco (5) giros parciales iguales de la siguiente forma: **cuatro (04) giros parciales**, previa presentación mensual de informe de avance de ejecución de actividades soportado con registros fotográficos presentados por la ESAL, previa presentación de informe de supervisión, y presentación de planilla de seguridad social; **UN GIRO FINAL:** por el saldo **restante,** previa presentación de informe final de actividades, con participación comunitaria (**encuestas**), para posterior elaboración de matriz de indicadores de éxito del proyecto, matriz construida con colaboración de la entidad sin ánimo de lucro.

La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de las metas del proyecto (entre ellas REGISTRO FOTOGRAFICO); luego el municipio realizará una **evaluación final** que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la entidad estatal (Colombia compra eficiente), la evaluación es un documento del proceso y en consecuencia debe ser publicado en el **SECOP**, de igual forma la evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrollo el proyecto, una vez cumplido lo anterior, se procederá a certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso final de los portes del municipio.

El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio.

De igual forma deberá el cooperante presentar como requisito para la realización de los desembolsos de los recursos para el desarrollo del convenio, el diligenciamiento de la matriz de indicadores que permitirá ir midiendo el alcance, cumplimiento y éxito del proyecto de elaborada de acuerdo con la Guía metodológica para la formulación de indicadores del Departamento Nacional de Planeación.[3]

Estos resultados se constituirán en requisitos para efectuar los desembolsos de los recursos públicos a la cuenta bancaria creada únicamente para la ejecución del contrato o convenio.

El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio.

De igual forma el cooperante deberá presentar informe soportado de la ejecución de los recursos ofertados como aportes.

5.6. COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.6.1. La ESAL tendrá los siguientes compromisos:

[3] Departamento Nacional de Planeación. Guia metodologica para la formulación de indicadores. 2009. Disponible en el siguiente link: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%20Metodologica%20Formulacion%20-%202010.pdf

5.6.1.1. ESPECÍFICOS.

1. Cumplir con todos los compromisos establecidos en la propuesta y en las condiciones técnicas del proyecto.

2. Realizar el aporte en contrapartida en la cantidad y condiciones establecidas en su propuesta.

3. Constituir una cuenta bancaria para el desembolso de los recursos aportados por las partes, en la cual administrará los recursos de acuerdo con el plan de desembolsos.

6. Llevar contabilidad separada con centros de costos para la ejecución de los aportes al convenio y poner a disposición del Municipio los documentos que soporten los gastos causados por la ejecución del presupuesto.

7. Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por El Municipio para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

8. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta El Municipio.

9. Reintegrar los rendimientos financieros (si los hubiere) a la Tesorería del Municipio o en los términos que los establezca la normatividad aplicable y si no los hay justificar al final del convenio la razón.

10. Elaborar informes de ejecución a cada uno de los desembolsos con información técnica administrativa y financiera de todas las actividades y los productos a su cargo, así como la información que requiera EL MUNICIPIO para suscribir el acta de liquidación del convenio.

11. Designar a un representante para el Comité Técnico del convenio.

12. Asumir con recursos del convenio, los costos de desplazamiento, hospedaje y todos los gastos necesarios para el trabajo en campo, procurándose la austeridad del gasto y el análisis de costos.

13. Garantizar el talento humano idóneo, necesario para el cumplimiento del objeto y las obligaciones de acuerdo con lo establecido en las condiciones técnicas y la propuesta.

14. Presentar a El Municipio los ajustes a la estrategia que considere necesarios para su aprobación.

5.6.1.2. GENERALES.

1.- Acatar la Constitución Política, la ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
5. Entregar a El municipio, periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite , todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones.
6. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los

requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Utilizar el nombre, emblema oficial e imagen institucional de la Administración Municipal y del Proyecto en todos las actividades del proyecto.
8. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, según la normatividad vigente.
9.- El contratista asume con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla hay sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
10. El contratista se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo lo relacionado con el recurso humano y los bienes y suministros necesarios para el desarrollo de la actividad.

5.6.2. COMPROMISOS DE EL MUNICIPIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar la supervisión del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el Contratista.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, siempre y cuando no sea obligación de éste.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que satisfaga las necesidades de Municipio h el objeto de la contratación.

5.7. GARANTÍAS.

El Municipio exigirá a los oferentes y al contratista, la constitución de un mecanismo de cobertura de riesgos que lo ampare ante la materialización de cualquier circunstancia que le pueda generar perjuicios, garantizando la seriedad de su ofrecimiento y el cumplimiento del contrato:

5.7.1 Las destinadas a amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento

5.7.1.1. Seriedad de la oferta. Los proponentes prestarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan al Municipio, en la cual identifiquen al último como ASEGURADO / BENEFICIARIO, y al primero como TOMADOR / AFIANZADO, consistente en Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada y amparará como mínimo, los siguientes riesgos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan

un término de tres meses.
• La falta de otorgamiento por parte de proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
• Haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:

a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación.
c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente Convocatoria Pública, o no se allegaren las condiciones generales, el Municipio solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma, para lo cual el oferente contará con un (1) día hábil.

Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en estos pliegos de condiciones, no suscribe el contrato adjudicado en el plazo establecido o no constituye las garantías exigidas para posibilitar la ejecución del contrato dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor del Municipio.

Las ofertas deberán contener el original de dicha garantía, el comprobante de pago de la prima de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva además en los siguientes casos:

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con esta, será causal de rechazo de la misma. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

5.7.2. Las destinadas a amparar los perjuicios derivados del contrato

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por el Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Municipio ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor del Municipio, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás

mecanismos permitidos por la ley tales como fiducia mercantil en garantía, y/o garantía bancaria a primer requerimiento, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCION**
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al por ciento (20%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardio o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
Manejo y buena inversión del Anticipo.-	En cuantía equivalente al 100% de lo entregado como aporte de manera anticipada	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar mas seis meses	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoria o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

La ESAL deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o su plazo de ejecución deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La garantía deberá constituirse por parte de la ESAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del convenio, en una compañía de seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor del MUNICIPIO.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del convenio.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

La ESAL deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes, relacionadas con las obligaciones derivadas del contrato.

5.8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La supervisión del convenio que resulte de la adjudicación del presente proceso competitivo de selección, será ejercida por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces, para lo cual no se requerirá de la suscripción de documento adicional.

5.8.1. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente recomienda que *"al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto."*

Esta evaluación se llevará a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de las metas del proyecto.

Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione.

Amén de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la **ESAL** cumplió con las siguientes acciones:

1. Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del contrato.
2. Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material fílmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución.
4. Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

El seguimiento del presente convenio estará bajo la Secretaria de Educación Municipal, quien será para todos los efectos del mismo, su supervisor.

Si bien el Municipio de La Jagua de Ibirico no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el

supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso final de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

5.9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de contratación PC-ESAL-01 de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

ANEXO No 1.

MATRIZ DE RIESGO

CLASE	FUENTE	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	ETAPA	TIPO	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN			
						ENTIDAD	CONTRATISTA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACIÓN	%
Específico: es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis	**Externo** Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	**Riesgo operacional** Pérdida de los bienes a suministrar	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los bienes del proceso de selección, correrá a cargo ciento por ciento (100%) por el contratista adjudicatario hasta la suscripción del acta de recibido a satisfacción.	Ejecución	operacional		100%	**Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando consecución objeto contrato	Alto	4%
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	**Riesgo económico** Riesgo por desabastecimiento y/o incremento desproporcionado en los precios o de uno o varios de los alimentos o refrigerios	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los insumos objeto de presente contrato, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, serán asumidos por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	Ejecución	operacional		100%	**Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Alto	2%
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	**Riesgo operacional** Insumos de mala calidad	Ocurre cuando los insumos que se utilizan no cumplen las especificaciones técnicas o cuando son de mala calidad, en mal estado o con fecha de vencimiento, vencida o en mal estado por negligencias en trasporte,	Ejecución	operacional		100%	**Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Alto	4%
	Interno: es un riesgo asociado a la operación de la entidad	**Riesgo operacional** Suministro de alimentos o refrigerios adicionales necesarios para cubrir las demandas adicionales por aumento de coberturas o aumento en el tiempo de ejecución.	Consiste en una necesidad inicialmente no contemplada. la asignación de este riesgo es por cuenta de éste. Lo anterior, salvo en eventos que sean originados por el contratista.	Ejecución	operacional	100 %		**Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Alto	4%
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	**Riesgo operacional** Insuficiencia de mano de obra	Cuando por dificultades del mercado laboral, no es posible enganchar personal técnico u operativo calificado para adelantar los trabajos. Riesgo que debe asumir el contratista.	Ejecución	operacional		100%	**Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente)	Perturbación grave de a ejecución del contrato e imposibilitando la consecución del objeto contractual	Alto	4%
General: Es un Riesgo de todos los	**Interno** es un riesgo asociado a la operación de la entidad	**Riesgo regulatorio** Cambios en la Regulación impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en tarifas, en bases gravables o por un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del contrato. Caso en el cual será asumido por la entidad.	Contratación	jurídico	100 %		**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Alto	4%
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	**Riesgo regulatorio** Modificaciones abruptas en tipo de cambio	El riesgo cambiario se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento	Ejecución	jurídico		100%	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Alto	4%

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL
PCS-ESAL No – 008 DE 2021.
AVISO DE CONVOCATORIA

			de la tasa de cambio. Toda modificación que se encuentre dentro de las fluctuaciones normales debe ser asumida por el contratista.								
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	**Riesgo Económico** Derivados de errores aritméticos cometidos en la presentación de la propuesta económica.	El contratista asumirá cualquier diferencia de precios (aumento o disminución) que se presenten en los valores propuestos en su oferta y los precios de mercado al momento de ejecutar el contrato. Por lo tanto, el valor unitario inicialmente ofertado se mantendrá durante el plazo de ejecución del contrato.	Contratación	operacional		100%	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Alto	3%
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	**Riesgo ambiental** Riesgos Sanitarios.	Referente al cumplimiento de las condiciones sanitarias, de almacenamiento y manipulación de los alimentos.	Ejecución	operacional		100%	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando consecución objeto contractual	Alto	4%

CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación
Municipio La Jagua de Ibirico

Proyectó: ALFREDO YESID PÉREZ ANGARITA -. Asesor Externo
GOBIERNO VIGENTE LTDA.

Revisó: CARLOS BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL
PCS-ESAL No – 008 DE 2021.
AVISO DE CONVOCATORIA

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.
Ciudad.

Referencia. Presentación de propuesta par la invitación Pública No **PC-ESAL-005-2021.**

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)*,_identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso competitivo de la referencia, convocado por el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO, para la celebración del convenio que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del convenio y sus anexos, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los código Civil y de Comercio, el decreto 092 de 2017 y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a requerir algún aspecto concerniente a él.

El objeto y sus especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en la oferta, de conformidad con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, las cuales acepto en su integridad con la suscripción del presente documento.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus anexos, así como de cada una de las adendas realizadas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en algunas de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicables
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección teléfono y correo electrónico son los siguientes : (información de cada uno de los integrantes que *componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*
5. *Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la invitación pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible* con los términos y condiciones de la invitación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. *Que nos comprometemos a proveer al Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO, en caso de resultar adjudicatario de la presente invitación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta , que corresponden a aquellos solicitados en la invitación para el proceso* referenciado con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos por la entidad.
7. *Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado* todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad que los servicios que se entregarán al Municipio, en el caso de resultar adjudicataria nuestra `propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la invitación pública, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. *Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso y que hemos investigado plenamente las condiciones del convenio que nos comprometemos a ejecutar , así como los riesgos que del mismo se derivan y declaramos que se encuentran bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente* todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del convenio a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. *En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos* podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el Municipio, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del convenio, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como

una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

11. Reconocemos que ni las condiciones fijadas en el proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del convenio ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del convenio que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del convenio que se nos ofrece, conforme a la invitación pública y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del convenio, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Municipio , por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro la invitación pública **PC-ESAL-01-2021**, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Educación Nacional, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos)*.
14. Los suscritos *(indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del convenio ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del convenio respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud del Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del convenio respectivo, deberán consignarse en la cuenta No._____ *(indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario; cuando se trate de un consorcio o unión temporal deberá indicar que en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre de la unión temporal o consorcio, previa expedición del RUT)*.
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (articulo 60 ley 610 de 2000).
19. En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del convenio resultante del presente proceso **PC-ESAL-MEN-01-2019**, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas
20. Que nos obligamos a diligenciar el formulario de preguntas en el SECOP II del presente proceso en lo referente al compromiso anticorrupción, donde se compromete a cumplir con todos y cada una de las manifestaciones que a continuación se relacionan: a) apoyamos la acción del estado Colombiano y del Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del proceso de Contratación. c) nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o, asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la invitación pública que nos ocupa. e) Nos comprometemos a revelar la información que sobre la invitación pública **PC-ESAL-01-2021 nos soliciten los órganos de control de la República de Colombia**; f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores; y g) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

De conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011, autorizo de manera expresa la notificación de cualquier actuación por los medios señalados en la citada norma.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre y Firma del Representante Legal: _____
CC No _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Acepto notificación electrónica al correo:_____
Firma: _____

	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL PCS-ESAL No – 008 DE 2021. AVISO DE CONVOCATORIA	EL PUEBLO PRIMERO OVELIO JIMÉNEZ MACHADO

FORMATO No 02.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL O CONSORCIO

CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores.
Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO.

Los suscritos, XXXXXXX (nombre del Representante Legal o persona natural) y XXXXXX (nombre del Representante Legal o persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de XXXXXXX (nombre o razón social del integrante) y XXXXXXXXXX (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es XXXXXXXX y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO XXXXXXXX.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
4. El representante del Consorcio es XXXXXXXXX (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ De XXXXXXX, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.
6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: XXXXXXXX
7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.
8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es XXXXXXXXX.
9. La sede del Consorcio es: o a nombre de cada uno de los integrantes

Dirección de correo XXXXXXX Dirección electrónica XXXXXXXX Telefax XXXXXXX
En constancia, se firma en XXXXXX, a los XX del mes de XXXX de 2021.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del representante legal del consorcio)

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha. Señores

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO Departamento de EL CESAR

Los suscritos XXXXXXXXXX (nombre del Representante Legal o persona natural) y XXXXXXX (nombre del Representante Legal o persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de XXXXXX (nombre o razón social del integrante) Y XXXXXX (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es XXXXXXX, y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	

Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. **b)** El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es XXXXX (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXX, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.
5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: XXXXXXXX
6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones
7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así XXXXXX.
8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es XXXXXXXXX.
9. La sede del Consorcio es: o a nombre de cada uno de los integrantes

Dirección de correo XXXXXXX Dirección electrónica XXXXXXXX Telefax XXXXXXX
En constancia, se firma en XXXXXX, a los XX del mes de XXXX de 2021.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal

	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL **PCS-ESAL No – 008 DE 2021.** **AVISO DE CONVOCATORIA**	

FORMATO No. 03
FORMATO PAZ Y SALVO PARAFISCALES

Yo ....., en calidad de Revisor Fiscal o representante legal de la sociedad .....con NIT..... Identificado con la cédula de ciudadanía No ..... de acuerdo con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la ESAL se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de ésta certificación.

_____

Firma:
Tarjeta Profesional No.
En calidad de Revisor Fiscal o
(Representante legal)

Fecha_____

NOTA: En caso que la firma esté obligada por Ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL PCS-ESAL No – 008 DE 2021. AVISO DE CONVOCATORIA	

FORMATO No 4.
RELACION DE EXPERERIENCIA.

1.1. FORMULARIO RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL

En caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según el porcentaje de participación.

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE														
CERTIF. No.	FOLIO DE UBICACIÓN EN EL RUP	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONVENIO EJECUTADO (RUP)	ENTIDAD CONTRATANTE	INDICACIÓN DE SI SE TRATA DE EXPERIENCIA HABILITANTE O ADICIONAL	No. CONVENIO Y OBJETO	VALOR DEL CONVENIO EN PESOS (Incluidas adiciones)	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses)	VALOR DEL CONVENIO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

Nota: La columna del folio en el RUP, se debe diligenciar en el evento que se aporte el RUP actualizado para acreditar la experiencia. En caso contrario (ante la no obligatoriedad de éste documento), deberá indicarse N.A. (no aplica)

Nombre representante legal: _____
CC:

_____
Firma representante legal

	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL **PCS-ESAL No – 008 DE 2021.** **AVISO DE CONVOCATORIA**	

FORMATO No. 05
OFERTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE INVITACIÓN PÚBLICA PC-ESAL-008-2021

OBJETO: APOYAR LOS PROCESOS DE TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA EDUCATIVA EN EL CENTRO DE FORMACION ARTISTICO Y CULTURAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

Yo_____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, oferto sin costo adicional para el Municipio, como aporte en especie, el desarrollo de las siguientes actividades, de acuerdos con los ítems del presupuesto oficial que se indican a continuación.

Dicho aporte en especie, representa el .....% del presupuesto oficial del proyecto.

Atentamente.
FIRMA: _____
(Representante legal)
Identificación. _____

	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL PCS-ESAL No – 008 DE 2021. AVISO DE CONVOCATORIA	

FORMATO No. 06
OFERTA DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO INVITACIÓN PÚBLICA PC-ESAL-008-2021

OBJETO: OBJETO: APOYAR LOS PROCESOS DE TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA EDUCATIVA EN EL CENTRO DE FORMACION ARTISTICO Y CULTURAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

Señores
Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO.

Yo_____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que nos comprometemos irrevocablemente a cumplir con la contrapartida ofrecida en la propuesta, y que está compuesta de la siguiente manera:

CONTRAPATIDA EN EFECTIVO:
La contrapartida en efectivo asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXX).

Atentamente.
FIRMA: _____
(Representante legal)
Identificación. _____

	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL PCS-ESAL No – 008 DE 2021. AVISO DE CONVOCATORIA	

FORMATO No. 07
CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONTRAPARTIDA ADICIONAL EN EFECTIVO - INVITACIÓN PÚBLICA PC-ESAL-008-2021

REF.- PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL PCS-ESAL No – 008 DE 2021.
OBJETO: APOYAR LOS PROCESOS DE TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA EDUCATIVA EN EL CENTRO DE FORMACION ARTISTICO Y CULTURAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

Nosotros, _____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, y _____, en mi calidad de contador público, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifestamos que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, el proponente cuenta con los recursos suficientes para cumplir con la contrapartida EN EFECTIVO ofrecida en la propuesta, y que asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXX). Estos recursos se encuentran disponibles en la cuenta (ahorros/corriente) No. _____ del banco _____ .
Atentamente,

FIRMA: _____
(Representante Legal)
Identificación _____

FIRMA: _____
(Contador Público)
Identificación _____
Tarjeta Profesional

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL
PCS-ESAL No – 008 DE 2021.
AVISO DE CONVOCATORIA

FORMATO No. 08
PROPUESTA ECONÓMICA INVITACIÓN PÚBLICA PC-ESAL -008-2021

Item	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANT	TIEMPO (Meses)	Ded	Honorarios	TOTAL	Mpio	ESAL
1	Diseño y Construcción de la maya curricular del área académica, procesos y actividades del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos	1	6	100%				
2	Auxiliar administrativo para el apoyo sistematizado de inscripciones, informes de actividades, planillas de asistencia, informes de avances de cada uno de los inscritos y tabulación de los procesos del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico.	1	6	100%				
3	Auxiliar de almacén para entrega y Arqueo de instrumentos a estudiantes y control de buen uso de los mismos en el centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico.	1	6	100%				
4	Actividades de promoción y difusión de los procesos de Trasmisión de conocimiento del Centro de Formación Cultural y Artístico Alberto Mendoza Ríos en eventos artísticos, culturales y sociales de carácter local y Regional	1	6	80%				
5	Auxiliares de Coordinación del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" para apoyo de las Diferentes Disciplinas Culturales en los Corregimientos de La Victoria San Isidro, Boquerón y Las Palmitas del Municipio de La Jagua de Ibirico.	3	6	100%				
6	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento madera (saxofones, clarinetes, flautas traversas, oboes y fagot). Director musical de grandes y pequeños ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara, banda sinfónica) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un especialista en metodología para la educación artística y musical.	1	6	80%				
7	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento metal (trompetas, corno francés, bombardinos, trombón de vara y tuba). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en música.	1	6	80%				
8	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: semillero musical bajo las diferentes metodologías de enseñanza musical (Orff, Dalcroze, Kodaly, Willens, Martenot, Ward, Montessori, Suzuki, entre otros.) director de pequeños y grandes ensambles musicales (grupos de cámara, orquesta sinfónica) del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un especialista en música.	1	6	80%				
9	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electro-acústica.) juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo, del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en música.	1	6	80%				
10	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Acordeón Infantil. Y juvenil para el sector rural Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música	1	6	80%				
11	Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (coral polifónica), director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de	1	6	80%				

	Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en música.							
12	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electro-acústica.) infantil. Director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música	1	6	80%				
13	Crear, e Identificar los Elementos Propios de la expresión en las Artes Plásticas. del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados Un técnico en artes plásticas o áreas a fines.	1	6	80%				
14	Estimulación del Desarrollo Auditivo Armónico, Orientado a la Creatividad de las Manifestaciones Musicales Modalidad: Bajo eléctrico, infantil y juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un técnico en música.	1	6	80%				
15	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Acordeón Infantil. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música	1	6	80%				
16	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad Acordeón juvenil. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música	1	6	80%				
17	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical. Modalidad: Bandas Cívicas de las instituciones educativas de La Jagua de Ibirico, Cesar. Sujetas al Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música.	1	6	80%				
18	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad Percusión (vallenata, latina y sinfónica.) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música.	1	6	80%				
19	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Música tradicional en tamboras del caribe Colombiano (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en Música	1	6	80%				
20	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: canto tradicional de la region caribe colombiana, del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en Música	1	6	80%				
21	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Artes escénicas (Teatro) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico artes escénicas o áreas a fines.	1	6	80%				
22	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Piano, director de ensambles musicales de su tipo, del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música	1	6	80%				
23	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana. del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en danza folklórica o áreas a fines.	3	6	80%				

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL
PCS-ESAL No – 008 DE 2021.
AVISO DE CONVOCATORIA

24	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: música tradicional en tamboras del caribe colombiano (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Infantil y juvenil del Corregimiento del Boquerón Realizados por Un Técnico en música.	1	6	80%				
25	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: música tradicional en tamboras del caribe colombiano (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Infantil y juvenil del Corregimiento de la victoria de san isidro. Realizados por Un Técnico en música	1	6	80%				
26	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: música tradicional en tamboras del caribe colombiano (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Infantil y juvenil del Corregimiento de las palmitas. Realizados por Un Técnico en música	1	6	80%				
27	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento Madera (clarinetes, saxofón, oboe, fagot). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en música	1	6	80%				
28	Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas. Técnica Vocal para la zona rural del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en música	1	6	80%				
29	Diseño, Impresión y entrega de la Malla Curricular del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" de La jagua de Ibirico 2021-2023	6	1					
30	Profesional para la Digitalización y diagramación de módulos curriculares de acuerdo al plan de trabajo	1	6	80%				
31	Impresión y Entrega de módulos curriculares de acuerdo al plan de trabajo	6	1					
32	Entrega de kits de trabajo (cuadernillos, libretas pentagramadas, tulas de anti fluido)		400					
TOTAL ANTES DE IVA								
IVA								
TOTAL CONVENIO DESPUES DE IVA								
APORTE ESAL								
APORTE MUNICIPIO								

FORMATO No. 09
FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

a. Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

SI ___

b. Capacidad Financiera

INDICADOR	Resultado
Índice de Liquidez = (activo corriente / pasivo corriente)	
Índice de Endeudamiento = (pasivo total / activo total)	

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL **PCS-ESAL No – 008 DE 2021.** **AVISO DE CONVOCATORIA**	

Formato No. 10.

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas

Señores.
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.
E. S. D.

REF.- PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL PCS-ESAL No – 008 DE 2021.
OBJETO: APOYAR LOS PROCESOS DE TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA EDUCATIVA EN EL CENTRO DE FORMACION ARTISTICO Y CULTURAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

FORMATO No. 11.-
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
xii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
xiii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
xiv. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
xv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
xvi. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
xvii. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xviii. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xix. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xx. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.